



CLAVE: TEM0001019
FOLIO TRÁMITE: 500.049

NOMBRE: TLAQUEPAQUE FRANCISCO MARCELINA

UBICACIÓN: POZA RICA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE
CALLE CRUCE 2: AGUA DULCE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.50 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mts.

DÍAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

FECHA EXPEDICIÓN

11-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR: SÍ

INTERIOR:

REGALOS

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020 IMPORTE: \$240.00

LUNES	SI	DE 08:00:35 a	A: 11:00:35 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE 08:00:35 a	A: 11:00:35 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE 08:00:34 a	A: 11:00:34 p	DOMINGO	SI DE 08:00:46 a A: 11:00:49 p
JUEVES	SI	DE 08:00:34 a	A: 11:00:34 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
DEN 3MTS SE INSTALARÁ EN L 10 SOLO POR ESTE AÑO



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
Francisco Marcelina Alvarez Fco.
ACEPTO
ALVAREZ FRANCISCO MARCELINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser ostendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El amontonamiento o pilaaje del puesto a terceras personas.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avviedas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénico, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Salario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS